

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. G-24219891

Denominación social

**CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD**

**EDIFICIO BOTINES DE GAUDÍ. PZ. SAN MARCELO, 5
LEÓN
LEÓN
24002
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	51	31,098
IMPOSITORES	51	31,098
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	8	4,878
EMPLEADOS	22	13,415
CORTES CASTILLA Y LEÓN	24	14,634
ENTIDADES INTERÉS GENERAL	8	4,878
Total	164	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y decisión de Caja España. Sus miembros ostentan la denominación de Consejeros Generales y representan los intereses de los depositantes, de los trabajadores, así como los sociales y generales del ámbito de actuación de la Entidad.

Además de las facultades generales de gobierno y de lo establecido en estos Estatutos, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno.
- b) Nombrar a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar a los mismos antes del cumplimiento de su mandato.
- c) Acordar la separación de los Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato.
- d) Ratificar, en su caso, los acuerdos por los que se designe al Presidente ejecutivo y se fijen sus facultades.
- e) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Director General.

- f) Aprobar la fusión, disolución y liquidación de la Entidad, así como la escisión y cesión global del activo y pasivo.
- g) Definir anualmente las líneas generales del Plan de Actuación de la Caja, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- h) Nombrar a los auditores de cuentas.
- i) Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración.
- j) Aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales, así como la aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.
- k) Crear y disolver las obras sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de las mismas.
- l) Autorizar las emisiones de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.
- m) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto o que le sean atribuidos por los Estatutos.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☒

NO ☐

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los procedimientos para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno de la CAJA se encuentran regulados en el "Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad" aprobados por la Asamblea General celebrada el día 29 de diciembre de 2005.

El mencionado Reglamento de Elecciones detalla las peculiaridades del procedimiento de elección de los Consejeros Generales que varía en función del grupo al que pertenecen.

En primer lugar, debe indicarse que el número de Consejeros Generales representantes de los Impositores y de las Corporaciones Municipales, se distribuye por la Comisión Electoral entre las Comunidades Autónomas en las que la Caja tenga abiertas oficinas, en proporción a los depósitos existentes en el conjunto de las oficinas abiertas en cada una de esas Comunidades Autónomas. Dicha distribución, en el caso de la representación de las Corporaciones Locales, se efectúa exclusivamente teniendo en cuenta los depósitos captados por las oficinas ubicadas en municipios que no sean Entidades Fundadoras de otra Caja de Ahorros, y en los que el porcentaje de impositores supere el 5% de la población de derecho de la localidad.

Así, una vez determinado el número a elegir en las correspondientes Comunidades Autónomas, los Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General, son elegidos a través de Compromisarios domiciliados en cada una de las Comunidades

Autónomas donde corresponda efectuar dicha elección, que a su vez son designados mediante sorteo público ante Notario, con arreglo a las normas fijadas en el propio Reglamento de Elecciones. Tras la presentación, aceptación y proclamación de las candidaturas de impositores que pudieran presentarse, los Compromisarios son convocados por la Comisión Electoral a la sesión para la elección de los Consejeros Generales en representación de los impositores. El acto de elección es presidido por una Mesa Electoral y la votación es libre, directa, igual y secreta, pudiendo cada elector votar a una sola de las candidaturas presentadas. La distribución del número de Consejeros Generales entre las diversas candidaturas se efectúa proporcionalmente a los votos obtenidos, conforme a lo previsto en el citado Reglamento.

Por otra parte, una vez determinado el número de Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Locales a designar por municipios de cada una de las Comunidades Autónomas donde ello haya de efectuarse, ha de establecerse en qué municipios de aquellos que cuentan con oficinas abiertas operativas de la Caja, y que no sean Entidades Fundadoras de otra Caja de Ahorros, el porcentaje de impositores superan el 5% de la población de derecho de la localidad. Para ello se relacionan los diferentes Municipios que cumplan dichos requisitos, ordenados en función del índice obtenido tras dividir el número de impositores de cada localidad entre la suma de los impositores de todas las localidades de la Comunidad Autónoma que cumplen dichos requisitos y multiplicar el resultado por el 95% de los puestos de Consejeros Generales de este grupo de representación a cubrir en esa Comunidad. En orden al mayor índice obtenido, tal como detalla el Reglamento de Elecciones, las Corporaciones Municipales resultantes designan a los Consejeros Generales que las representen. De este modo se designa hasta un 95% de este grupo de Consejeros; el restante 5% se cubre por designación de las Corporaciones Municipales que resulten de un sorteo aleatorio celebrado ante Notario, en el que participen los municipios en los que, teniendo la Caja oficina abierta operativa, no hayan obtenido representación por el procedimiento anterior.

En cuanto a los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla y León, se designan por el Pleno de las Cortes de forma proporcional al número de Procuradores de los distintos grupos parlamentarios integrantes de la Cámara.

Como Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras, corresponden 4 a la Fundación Monteleón, 1 al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, 1 a la Casa Social Católica de Valladolid, 1 a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, y 1 a la Excma. Diputación Provincial de Zamora. Estos Consejeros son designados por dichas Entidades de acuerdo con sus propias normas de funcionamiento. Los Consejeros son designados por esas Entidades Fundadoras, si bien éstas también pueden asignar una parte de su porcentaje de representación a Instituciones de interés social o a Corporaciones Locales.

Las Entidades de Interés General con derecho a designar representantes en la Asamblea General de Caja España pueden ser objeto de modificación en 2006, tras la adaptación de los Estatutos de la Entidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de Castilla y León, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León. Sin perjuicio de ello, debemos indicar que a 31 de diciembre de 2005, los Consejeros Generales representantes de Entidades de Interés General eran designados por éstas en el siguiente

número: 2 por la Fundación Rei Afonso Henriques, 1 por la Universidad de León, 1 por la Universidad de Valladolid, 1 por las Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, 1 por la Federación Castellana Leonesa de Asociación pro Deficientes Psíquicos, 1 por Cáritas Diocesana de Astorga, y 1 por la Unión de Consumidores de Castilla y León (UCE).

Por último, los Consejeros Generales representantes del personal de la Caja son elegidos por todos los miembros de la plantilla, de modo proporcional a los resultados obtenidos por las diferentes candidaturas presentadas en un proceso electoral específico que ha de desarrollarse conforme se establece en el propio Reglamento de Elecciones. El acto de elección es presidido por una Mesa Electoral, pudiendo cada empleado votar a una sola de las candidaturas presentadas. La distribución del número de Consejeros Generales entre las diversas candidaturas se efectúa proporcionalmente a los votos obtenidos.

En todos los casos el cargo de Consejero General ha de ser aceptado individualmente por los designados o elegidos.

El mandato de los Consejeros Generales se establece por un plazo de cuatro años, renovándose los componentes de la Asamblea General en un 50 % cada dos años respetando la proporcionalidad de las representaciones. En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

Los Consejeros Generales podrán ser reelegidos por otro período siempre que se cumplan los requisitos establecidos para su nombramiento y no haya transcurrido el límite temporal máximo de, de doce años establecido en los Estatutos de la Entidad.

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo, o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja. La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Como se ha indicado anteriormente, los Consejeros Generales representantes de los Impositores y Empleados de la Entidad, acceden al cargo mediante un sistema de elección. Los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla y León, Entidades Fundadoras, Entidades de Interés General y Corporaciones Locales, son designados por las correspondientes Instituciones, Entidades o Corporaciones, aplicando la normativa específica establecida para ello y siguiendo los criterios de proporcionalidad entre los grupos que las componen, en los casos en que ello corresponda.

En todos los casos el cargo de Consejero General ha de ser aceptado individualmente por cada una de las personas designadas o elegidas.

El mandato de los Consejeros Generales se establece por un plazo de cuatro años, renovándose los componentes de la Asamblea General en un 50 % cada dos años respetando la proporcionalidad de las representaciones. En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

Los Consejeros Generales podrán ser reelegidos por otro período siempre que se cumplan los requisitos establecidos para su nombramiento y no haya transcurrido el límite temporal máximo de, de doce años establecido en los Estatutos de la Entidad.

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo, o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja. La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de Consejeros Generales asistentes.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Caja o, en su caso, por el Vicepresidente del Consejo de Administración que corresponda según su orden y, en su defecto, por el vocal de mayor edad del Consejo de Administración que se encuentre presente. Actuará de Secretario quien lo sea del Consejo de Administración y, en su ausencia, actuará de Secretario en funciones, para la sesión concreta, el vocal de menor edad del Consejo de Administración que esté presente.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría de los miembros asistentes. No obstante, se exige mayoría de los miembros de la Asamblea General en los supuestos de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno y de elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

Se exige la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y el voto favorable de dos tercios de los asistentes para la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Elecciones.

Para la adopción de acuerdos de fusión, disolución y liquidación de la Caja, así como la escisión y cesión global del activo y pasivo y cambio del domicilio social fuera del término municipal de la ciudad de León, y para la modificación del presente apartado, se exige también la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y el voto favorable de los cuatro quintos de los asistentes.

Las votaciones serán públicas o, en su caso, secretas, cuando un número de Consejeros Generales no inferior al diez por ciento de los presentes así lo soliciten, o lo determine la Presidencia.

Los acuerdos de la Asamblea General se hacen constar en acta. Ésta es aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo máximo de diez días, por el Presidente y dos Interventores nombrados al efecto por la Asamblea General. Los acuerdos recogidos en las actas tienen fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. No obstante, el Consejo de Administración puede requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General, que no se someterá a trámite de aprobación, y tendrá fuerza ejecutiva desde su cierre.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. Con carácter obligatorio deberán celebrarse al menos dos Asambleas ordinarias anuales:

- a) La primera Asamblea General ordinaria será convocada y celebrada el primer semestre natural de cada ejercicio con el fin de someter a su aprobación el Informe de Seguimiento de la Gestión elaborado por la Comisión de Control, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, la Propuesta de Aplicación de Excedentes, el Proyecto de Presupuesto y la Liquidación del Presupuesto de la Obra Social.
- b) La segunda Asamblea General ordinaria será convocada y celebrada el segundo semestre natural de cada ejercicio con el fin de someter a aprobación las directrices básicas del Plan de Actuación de la CAJA y los objetivos para el ejercicio siguiente.

La Asamblea General ordinaria será convocada por el Presidente del Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días. La convocatoria será comunicada a los Consejeros Generales con indicación, al menos, de la fecha, hora y lugar de reunión y orden del día, así como el día y hora de reunión en segunda convocatoria, y será publicada con una antelación mínima de quince días en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial del Estado» y por lo menos en dos periódicos de amplia difusión en la zona de actuación de la Caja.

El Presidente del Consejo de Administración podrá convocar Asamblea General extraordinaria siempre que lo considere conveniente a los intereses de la Caja. Deberá hacerlo, asimismo, a petición de una cuarta

parte de los Consejeros Generales, de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición deberá expresar el orden del día de la Asamblea que se solicita y sólo se podrá tratar en ella el objeto para el que fue expresamente convocada.

La Asamblea General extraordinaria será convocada de igual forma que la ordinaria en el plazo máximo de treinta días desde la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

En los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los miembros con derecho a asistir a la misma tendrán a su disposición, en la sede social de la Caja, información suficiente relacionada con los temas a tratar.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
28-04-2005	93,290	0,000	93
29-12-2005	92,680	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

En la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril, la Asamblea conoció el informe de la Comisión de Control, examinó y aprobó la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al 2004; aprobó la liquidación del presupuesto de la Obra Social de 2004 y el presupuesto de la Obra Social para 2005; y se aprobó la toma de posesión de Consejeros Generales.

En la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de diciembre se aprobaron: los informes del Sr. Presidente y de la Comisión de Control; las directrices básicas del plan de actuación de la Caja y los objetivos para el ejercicio 2005; las propuestas de modificación de los Estatutos de la Entidad y del Reglamento de Elecciones de la misma, para su adecuación a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los Consejeros Generales tienen acceso a la totalidad de la documentación previamente elaborada, correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día de cada Asamblea General.

La información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día de cada convocatoria de la Asamblea General, es puesta a disposición de los Consejeros Generales en los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en el domicilio social de la Entidad.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General es llevado a cabo desde el departamento de Secretaría Institucional mediante seguimiento periódico de los acuerdos adoptados, plazos, estamentos implicados y grado de cumplimiento.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajaespana.es

A través de <http://www.cajaespana.es/> se accede a la página inicial corporativa y en la primera vista mediante un primer clic en el apartado "Información para Inversores" aparece una nueva vista en la que situando el cursor en el apartado "Gobierno Corporativo" se despliega la información contenida en el mismo, a la que se accede mediante un segundo clic en cada uno de sus sub-apartados: "Informe Anual de Gobierno Corporativo", "Estatutos de Caja España", "Asamblea General", "Consejo de Administración", "Comisión de Control" y "Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores". Desde aquí se accede a la diversa información contenida en cada caso.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	PRESIDENTE	ENTIDADES INTERÉS GENERAL
JOSÉ-FRANCISCO MARTÍN MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO-JAVIER GARCÍA - PRIETO GÓMEZ	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARCOS GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
ZENÓN JIMÉNEZ - RIDRUEJO AYUSO	CONSEJERO	IMPOSITORES

ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN-MANUEL NIETO NAFRIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	CONSEJERO	CORTES CASTILLA Y LEÓN
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	CONSEJERO	CORTES CASTILLA Y LEÓN
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO	CORTES CASTILLA Y LEÓN
FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ ÁLVAREZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIANO FERNANDEZ PEREZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS-JOSÉ GARCÍA REDONDO	CONSEJERO	EMPLEADOS
MIGUEL VILLA DIEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	5	29,412
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	5,882
EMPLEADOS	2	11,765
CORTES CASTILLA Y LEÓN	3	17,647
ENTIDADES INTERÉS GENERAL	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Competen al Consejo de Administración, dentro de sus funciones de administración y gestión de la CAJA:

- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de

los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.

- Elevar a la Asamblea General el nombramiento de auditores de cuentas y las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Caja.

- Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de excedentes, así como la propuesta de creación y disolución de obras sociales, y la aprobación y liquidación del presupuesto de la Obra Social de la Entidad.

- Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las delegaciones previstas en estos Estatutos o expresamente acordadas por el propio Consejo de Administración.

- Determinar y modificar la estructura interna y la organización administrativa de la Institución, así como crear y suprimir agencias y sucursales.

- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad, sin perjuicio de las delegaciones que pueda hacer en otros órganos o personas.

- Acordar las medidas disciplinarias procedentes, de acuerdo con las normas laborales.

- Adoptar cuantas disposiciones estime conveniente a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo las dificultades y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu de esta clase de entidades.

- Efectuar activa o pasivamente por cualquier título y respecto a toda clase de bienes y derechos, hechos, actos y negocios jurídicos, ya sean de administración, obligación, adquisición, disposición, gravamen o riguroso dominio, tales como determinar y acordar la inversión de fondos, efectuar cobros y pagos, hacer obras y reparaciones, declaraciones de obra nueva y división horizontal, establecer régimen de esta propiedad y fijar participaciones, celebrar contratos de arrendamiento, aparcerías, precarios, poseer toda clase de bienes, adquirir, comprar, permutar, vender, enajenar, constituir, ceder, modificar, distribuir, dividir, extinguir y cancelar toda clase de fianzas, avales, depósitos, préstamos, créditos y toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas; operar con cualquier entidad económica o financiera, solicitar inmatriculaciones e inscripciones en el Registro de la Propiedad, otorgar cualquier documento público o privado, y, en general, realizar cualquier acto o negocio conforme a la naturaleza, objeto y fines de la Entidad.

- Acordar la participación de la Caja, como socio, en la creación de sociedades, haciendo las aportaciones correspondientes, suscribiendo acciones y participaciones, y designando las personas que hayan de ejercer los cargos, con facultad expresa para asistir a las Juntas.

- Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Caja dentro del objetivo y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como ordenar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

- Poner a disposición de la Comisión de Control los datos necesarios para el cumplimiento de su función.

- Ejercer, activa o pasivamente, toda clase de derechos, acciones y excepciones, ante toda clase de personas públicas o privadas, funcionarios, autoridades, organismos, juzgados y tribunales de cualquier

clase, grado y jurisdicción, en asuntos civiles, mercantiles, laborales, criminales, incluso querellas, económicos, administrativos, contencioso-administrativos, o de cualquier otra clase, pudiendo recurrir, desistir, ratificar, allanarse, consentir, transigir y someterse a arbitrajes de derecho o equidad, celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, y, en general, ostentar la representación plena, judicial o extrajudicial, de la Entidad, sin limitación de vías, jurisdicciones y recursos, incluso casación, intervenir en concursos, suspensiones de pagos y quiebras, pudiendo otorgar y revocar poderes para pleitos tan amplios como se requiera en derecho.

- Otorgar toda clase de poderes o practicar requerimientos y notificaciones de todo orden, y, en general, requerir la intervención notarial para cualquier tipo de acta.

- Aplicar y gestionar los presupuestos de la Obra Social de la Entidad.

- Autorizar, para la ejecución de sus acuerdos y otorgamiento de los documentos públicos o privados necesarios, a cualquier miembro del Consejo, al Director General, o a otros empleados de la Caja, incluso, excepcionalmente, a otra persona ajena a la Institución, con carácter mancomunado o solidario, mediante la simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales, según proceda.

- Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente, que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Caja que no sean de Competencia exclusiva de la Asamblea.

Funciones delegadas por la Asamblea General

- Acordar la emisión y recogida de toda clase de activos financieros, incluidos Cédulas, Bonos, Obligaciones subordinadas o no, así como cualquier clase de títulos legalmente autorizados, determinando su cuantía, tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a lo que disponga la Asamblea General y establezcan las normas legales.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Las relativas a la rendición de cuentas.

- Elevación de propuestas a la Asamblea General.

- Cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuera expresamente autorizado para ello.

- Los contratos con el personal de la Caja que contengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente la predeterminación de una indemnización por rescisión de los mismos, distinta a la prevista en el Estatuto de los Trabajadores.

- Aquellas otras declaradas como no delegables por la Ley o por los Estatutos.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los estatutos de la Entidad únicamente asignan funciones específicas al Presidente, Vicepresidentes y Secretario del Consejo de Administración. Los restantes miembros del Consejo desarrollarán las funciones que por delegación pueda realizar el Presidente del Consejo de Administración.

El Presidente de la Caja ostenta la Presidencia de la Asamblea General y del Consejo de Administración y representa oficialmente a la Entidad en todos los actos en los que ésta tenga que figurar o intervenir, pudiendo delegar dicha representación.

Funciones del Presidente:

- Convocar las reuniones de los órganos cuya presidencia ostente y los asuntos que deben figurar en el orden del día.
- Presidir las reuniones de dichos órganos y dirigir y ordenar sus debates.
- Velar porque se cumplan las disposiciones legales y la normativa que obliga a la CAJA, ya sean los Estatutos y sus Reglamentos, ya sean las normas emanadas de la autoridad competente en materia monetaria o financiera.
- Disponer, conjuntamente con el Director General o con la persona que lo sustituya, todo lo conveniente en los casos de suma urgencia, cuando su resolución sea aconsejable en beneficio de la Entidad, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión del órgano de gobierno a que afecte dicha resolución.
- Delegar en los Vicepresidente, en otros Consejeros o en el Director General, cualquiera de sus atribuciones que puedan ser objeto de delegación.
- Coordinar la actividad de los órganos de gobierno de la CAJA.
- Ostentar la más alta representación de la entidad en sus relaciones externas.
- Ejercer cuantas otras funciones le atribuyan la legislación en cada momento y los Estatutos de la CAJA o le delegue el Consejo de Administración.

Funciones de los Vicepresidentes:

Los Vicepresidentes, por su orden, convocarán en el plazo de un mes a los miembros del Consejo de Administración en caso de fallecimiento, cese, renuncia o destitución del Presidente, para la elección de un nuevo Presidente.

Funciones del Secretario:

El Secretario del Consejo de Administración elegido por este, lo es también de la Asamblea General siendo sus funciones:

- Autorizar con su firma, con el visto bueno del Presidente, las actas de la Asamblea General.
- Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de los acuerdos que obren en los libros de actas de la Asamblea General.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
--------	-------------------

--	--

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSE IGNACIO LAGARTOS RODRIGUEZ	ESTATUTARIAMENTE, EL DIRECTOR GENERAL OSTENTA LA SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL Y ES EL PRIMER JEFE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, TENIENDO ENCOMENDADA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. OSTENTA LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE EN ÉL DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EN SU CASO EL PRESIDENTE Y QUE SE MATERIALIZAN DE LOS SIGUIENTES PODERES ESPECIALES: POR RAZONES DE URGENCIA, SIN NECESIDAD DE PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AUNQUE DANDO POSTERIORMENTE CUENTA DE LO REALIZADO, EN VIRTUD DE LOS AMPLIOS PODERES QUE LE HAN SIDO OTORGADOS, EL DIRECTOR GENERAL PUEDE ACTUAR Y REPRESENTAR A CAJA ESPAÑA SOLIDARIAMENTE EN CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO, REALIZANDO TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS; DE ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN Y RIGUROSO DOMINIO; EJERCIENDO TODO TIPO DE DERECHOS Y ACCIONES; COMPARECIENDO ANTE NOTARIOS Y OFICINAS PÚBLICAS; ETC.; INCLUSO OTORGANDO A TERCEROS LAS FACULTADES O PODERES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE MENCIONADAS EN LA PROPIA ESCRITURA DE APODERAMIENTO.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La elección de los miembros del Consejo de Administración y de los correspondientes suplentes, en representación proporcional de cada uno de los grupos que integran la Asamblea General se efectuará por dicha Asamblea de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la CAJA y las normas previstas en el Reglamento de Elecciones.

Los Vocales del Consejo de Administración, y los correspondientes suplentes, serán elegidos por la Asamblea General de entre los miembros de cada grupo, a propuesta de los miembros del grupo respectivo, de acuerdo con lo previsto en el mencionado Reglamento de Elecciones

Podrán ser nombradas en representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de impositores, terceras personas no Consejeros Generales, sin que puedan exceder del número de dos por cada grupo de los anteriormente señalados. Su nombramiento exigirá, en todo caso, la propuesta por parte del grupo respectivo.

No podrá ser elegido vocal del Consejo de Administración ningún Consejero General que haya sido nombrado por Entidad Fundadora o de

Interés General que tenga la naturaleza de Administración Pública o de Entidad o Corporación de Derecho Público.

Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un período de cuatro años.

El mandato se iniciará en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados y se entenderá cumplido en la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales.

La duración del mandato de aquellas personas que no hayan mantenido el cargo durante un período completo, se corresponderá con los días naturales transcurridos entre la fecha de la celebración de la Asamblea General en la que se produjo su incorporación y fecha de cese.

En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

La incorporación al Consejo de Administración requiere la aceptación voluntaria de tal cargo por parte de las personas elegidas. La aceptación formal se efectúa al suscribir la documentación precisa para la incorporación de sus datos personales al Registro oficial correspondiente.

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser reeligidos por otro periodo siempre que cumplan los requisitos establecidos para su nombramiento y no haya transcurrido el plazo de doce años, computándose todas las representaciones que hayan ostentado en cualquiera de los órganos en los que haya ejercido un cargo.

Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en los Estatutos de la Entidad.

Los miembros de los órganos de gobierno cesarán, única y exclusivamente, en el ejercicio de sus cargos, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados.
- b) Por cumplimiento del período máximo de doce años previsto en los Estatutos.
- c) Por renuncia formalizada por escrito.
- d) Por defunción, declaración de ausencia legal o declaración de fallecimiento.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- f) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad reguladas en la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León.
- g) Por acuerdo de revocación o separación, adoptado por la Asamblea General

Conforme a lo establecido en los Estatutos de la Entidad, los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo, o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☒ NO ☐

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CLÁUSULAS DE CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS, QUE SUPONGAN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SUPERIOR A LA PREVISTA CON CARÁCTER GENERAL EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, SE NECESITA EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, 14 DE LOS 17 CONSEJEROS (4/5 PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).	80,00 - 4/5 PARTES DE LOS CONSEJEROS	80,00 - 4/5 PARTES DE LOS CONSEJEROS
PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE TODO TIPO, EXCEPTO EL MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE (AL MENOS) 9 DE LOS 17 MIEMBROS, Y EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES.	51,00 - AL MENOS 9 DE LOS 17 CONSEJEROS	VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

El control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración se efectúa del siguiente modo:

Controles institucionales:

La Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas, se lleve a cabo con la máxima eficacia y precisión dentro de las directrices generales de actuación señaladas por la Asamblea General. Para ello recibe, en los diez días siguientes a la celebración de cada reunión del Consejo de Administración, copia íntegra del acta para su conocimiento.

El Reglamento Interno de la Comisión de Control establece a su vez entre sus funciones la elaboración de un plan anual de actividades ordinarias, en el que incluye, el seguimiento de las actuaciones del Consejo de Administración y de todas sus Comisiones Delegadas.

Controles administrativos:

Desde el Departamento de Secretaría Institucional se realiza un control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, mediante el registro de los acuerdos y el seguimiento de los plazos, estamentos implicados y grado de cumplimiento de los acuerdos.

El citado departamento elabora dos tipos de informes:

- Uno informe que es remitido al Consejo de Administración con periodicidad mensual en el que le da cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por éste.
- Un segundo informe que es elaborado con periodicidad trimestral que se remite al Consejo de Administración detallando los acuerdos del Consejo que no hayan podido ser cumplidos hasta esa fecha.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ ☒ NO ☐

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad, y, como mínimo, una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente.

La convocatoria corresponderá al Presidente por iniciativa propia o a petición de, al menos, seis de los miembros del Consejo. En este último caso, la petición deberá acompañarse del orden del día en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición.

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con dos días de antelación, como mínimo, mediante comunicación escrita del Presidente a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que no se impida a cualquiera de sus miembros la posibilidad de asistir a la sesión y que en el acta de la misma conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquéllos para los que hubiese sido convocada la sesión. Habrá dos convocatorias, con un espacio de tiempo no inferior a media hora entre la primera y la segunda.

No obstante, por acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo, podrá modificarse el Orden del Día.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante acta de la misma, en la que conste el acuerdo de constitución.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

En cualquier supuesto, si bien la petición de convocatoria ha de ser suscrita al menos por seis de los dieciséis miembros del Consejo de Administración.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	29
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter previo a la celebración de cada Consejo de Administración, es entregada a cada uno de los Consejeros copia de toda la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

El acceso a la información se realiza mediante la puesta a su disposición en la Secretaría Institucional de la Entidad, de toda la documentación como paso previo a su entrega personal.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
VICTORINO GONZALEZ OCHOA	PRESIDENTE (NO EJECUTIVO)
JOSÉ-FRANCISCO MARTÍN MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 1º (NO EJECUTIVO)
FRANCISCO-JAVIER GARCÍA -PRIETO GÓMEZ	VICEPRESIDENTE 2º (NO EJECUTIVO)
JOSE IGNACIO LAGARTOS RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

--

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, el que presida las reuniones del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☐ NO ☒

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
Los Estatutos de la Entidad establecen que es competencia del Consejo de Administración el elevar a la Asamblea General el nombramiento de auditores. El principio de actuación de la Entidad supone la contratación de dicha actividad con firmas del máximo prestigio garantizadoras de una labor eficiente, lo cual presupone la inexistencia de

situaciones que pudieran cuestionar la independencia de dichas firmas en lo relativo a su relación profesional con Caja España.

Por otra parte, el Código de Conducta regulador de la actuación de los Órganos de Gobierno de Caja España, establece a este respecto que el cumplimiento legal de los requisitos de auditoría externa, implicará la obligación de velar estrictamente por la independencia de las personas responsables de la elaboración de dicha auditoría, especialmente, cuando sus empresas pudieran participar o haber participado en labores de consultoría o en la elaboración de planes internos de negocio o expansión de la entidad, y siempre en los términos que legalmente le sean de aplicación.

A su vez el Reglamento Interno de la Comisión de Control establece entre sus funciones la de velar por la independencia de la auditoría externa y verificar, con la periodicidad adecuada, que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos de gobierno de la Caja, evaluando los resultados de la auditoría externa y realizando el seguimiento de las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

En cuanto a las agencia de calificación se sigue el mismo criterio de actuación, contratando siempre los servicios de aquellas firmas que poseen el máximo prestigio en esta actividad.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☐ NO ☐

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☐ NO ☒

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las funciones del Comité de Auditoría las ha asumido la Comisión de Control. Sus tareas fundamentales es este aspecto son:

- Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSE-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	PRESIDENTE
CARLOS-JOSE GARCIA REDONDO	SECRETARIO
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El Consejo de Administración de Caja España ha constituido una Comisión de Retribuciones, de carácter no ejecutivo, que tiene la función de informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros de los órganos de gobierno de la CAJA y para el personal directivo, entendiéndose como tal todo aquel personal sometido a un contrato especial de alta dirección.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	PRESIDENTE
JOSÉ-FRANCISCO MARTÍN MARTÍNEZ	SECRETARIO
FRANCISCO-JAVIER GARCÍA -PRIETO GÓMEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones, de carácter no ejecutivo, tendrá la función de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒ NO ☐

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	LA INVERSIÓN EN EMPRESAS COTIZADAS CON INTENCIÓN DE PERMANENCIA, SE DECIDE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO LA INVERSIÓN SUPERA LOS SEIS MILLONES DE EUROS; HASTA DICHA CIFRA LA DECISIÓN SE ADOPTA POR PARTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE CAJA ESPAÑA (INFORMANDO A CONTINUACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DEL GRUPO DE INVERGESTIÓN, EL COMITÉ DIRECTIVO PROPONDRÁ AL CONSEJERO DELEGADO DE INVERGESTIÓN Y ESTE EN SU CASO ELEVARÁ AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERGESTIÓN LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN QUE CORRESPONDAN, ACTUANDO EN AMBOS CASOS CON LOS MISMOS LÍMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE PARA EL COMITÉ DIRECTIVO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA ESPAÑA, RESPECTIVAMENTE.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Aquellas tomas de participación empresarial cuantificadas en una cifra superior el cinco por ciento de los recursos propios de la Entidad exigirán informe favorable de la Comisión de Inversiones, procediéndose del siguiente modo:

La División correspondiente realiza la propuesta de toma de participaciones al Comité Directivo quién, de aprobarlo, someterá a la Comisión de Inversiones el estudio de la viabilidad financiera de la inversión -o desinversión- cuando ésta tuviera carácter estratégico y estable, así como su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

La Comisión de Inversiones informará al Consejo de Administración, quién adoptará la decisión que corresponda.

De no alcanzarse el límite del cinco por ciento de los recursos propios, las participaciones empresariales se decidirán en función de su cuantía por los órganos mencionados en el punto A.2.33.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	3
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	4

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
ANTONIO VAZQUEZ JIMENEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGEL BLANCO GARCIA	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
EDUARDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO	EMPLEADOS
LEANDRO-JAVIER MARTIN PUERTAS	VOCAL	CORTES CASTILLA Y LEON
EDUARDO ORTEGA ALONSO	VOCAL	IMPOSITORES
PATRICIO SANTANA GALAN	VOCAL	ENTIDADES INTERES GENERAL
LAUREANO YUBERO PERDICES	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
CORTES CASTILLA Y LEÓN	1	14,286
ENTIDADES INTERES GENERAL	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☒ NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
La Comisión de Control tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración y, en su caso, de sus Comisiones Delegadas, se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las directrices generales de actuación señaladas por la Asamblea General, y de acuerdo con la normativa vigente. La Comisión de Control tiene encomendadas estatutariamente las siguientes responsabilidades: - Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la CAJA, elevando a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. - Analizar los informes de control interno y externo y las recomendaciones que se formulen en los mismos. - Revisar las cuentas anuales de cada ejercicio y formular las observaciones que considere adecuadas. - Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación. - Requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando se dé el supuesto de tener que proponer la suspensión de acuerdos del Consejo de Administración o de quienes ejerzan funciones delegadas del mismo. - Vigilar el proceso de elección, designación, revocación, reelección y cobertura de vacantes de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, de lo que habrá de informar a la Consejería de Economía y Hacienda. - Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos que deben reunir los miembros de los órganos de gobierno, interpretando las normas estatutarias y reglamentarias relativas a estos aspectos, resolviendo las reclamaciones e impugnaciones que se presenten y adoptando las decisiones oportunas. - Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos. - Informar al Consejo de Administración, en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la copia del acta de

las sesiones de éste, de las irregularidades detectadas en su actuación, recabando la adopción de las medidas necesarias para su rectificación, y en su caso, incumplido por el Consejo de Administración su requerimiento, proponer a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y al organismo estatal competente, que resolverán dentro de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las acciones que procedan, la suspensión de los acuerdos de aquél y de los adoptados por quienes ejerzan funciones delegadas del mismo, en el supuesto de que vulneren las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros o a sus impositores o clientes.

- Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Economía y Hacienda o del órgano estatal competente.
- Informar al órgano estatal competente y a la Consejería de Economía y Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo.
- Aquellas otras que le vengan atribuidas legal o estatutariamente.

Por otra parte, la Comisión de Control asume, de acuerdo con lo preceptuado por Art. 98, Tres, punto 4 de la Ley 62/2003 de Política Económica que modifica la Disposición Decimoctava de la Ley 24/1988 de 28 de Julio del Mercado de Valores, las siguientes competencias:

- Informar a la Asamblea General de la entidad sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el ejercicio de sus competencias, la Comisión de Control deberá informar inmediatamente a la Consejería de Economía y Hacienda acerca de las irregularidades observadas, con objeto de que se adopten las medidas adecuadas, sin perjuicio de la obligación de comunicar directamente al Banco de España u órgano estatal competente, las cuestiones relacionadas con la competencia de éstos.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Elecciones, para el desarrollo de éstas la Comisión de Control se constituye en Comisión Electoral.

Asimismo, la Comisión de Control asume específicamente en Caja España de Inversiones las funciones del Comité de Auditoría.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Conforme a lo señalado en los Estatutos de Caja España, la Comisión de Control tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración y, en su caso, de sus Comisiones Delegadas, se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las directrices generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de acuerdo con la normativa vigente. Con la misma finalidad la Junta de Castilla y León puede nombrar un representante en la Comisión de Control, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control, en votación secreta, nombrará, de entre sus miembros, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la misma. La elección y revocación de estos cargos requiere, en todo caso, el voto favorable de, al menos, cuatro de sus siete miembros. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, o cualquier otra causa legal del Presidente o del Secretario, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente y, en ausencia de este, por el Vocal de mayor edad, y el Secretario por el vocal de menor edad.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. La convocatoria se efectuará por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus siete miembros o del representante de la Junta de Castilla y León. Para su válida constitución se requiere la asistencia de, al menos, cuatro de sus siete componentes.

El Presidente y el Director General de la CAJA asistirán a las reuniones de la Comisión de Control a voluntad propia, solicitándolo previamente al Presidente de la Comisión o siempre que ésta los requiera. Podrán asimismo, asistir terceras personas convocadas al efecto. Si la persona fuera empleada de la CAJA deberá necesariamente atender el requerimiento.

La Comisión de Control podrá nombrar un Vicesecretario o Secretario de Actas entre técnicos de la Caja que no reúnan la condición de Vocal de la Comisión. Este Secretario de Actas asistirá a las reuniones sin derecho a voto.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Dentro de los diez días siguientes a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración, desde el Departamento de Secretaría Institucional es remitida copia íntegra del acta a la Comisión de Control para su conocimiento y adopción de decisiones, si procede.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	40
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con anterioridad a la fecha de la reunión (48 horas antes), los comisionados tienen a su disposición en el departamento de Secretaría Institucional la documentación correspondiente a la sesión convocada. Adicionalmente, en todo caso, dicha documentación les es entregada a los componentes de la Comisión de Control al inicio de cada sesión.

La documentación entregada es la siguiente:

- Actas de las sesiones del Consejo de Administración de Caja España celebradas hasta la fecha.
- Actas de las sesiones del Consejo de Administración de Invergestión celebradas hasta la fecha.

- Actas de las sesiones del Consejo de Administración de Inmocaaja celebradas hasta la fecha.
- Documentos correspondientes a los asuntos diferentes a los anteriores que integren el orden del día de la sesión convocada.

Puesta a disposición en el departamento de Secretaría Institucional.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Los miembros de la Comisión de Control son elegidos por la Asamblea General entre los Consejeros Generales de cada grupo que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración, a propuesta de los Consejeros Generales del grupo respectivo y de acuerdo con el procedimiento previsto estatutariamente para los miembros del Consejo de Administración.

No se admitirán las propuestas que contengan:

- Terceras personas no Consejeros Generales.
- Consejeros Generales nombrados por Entidades de Interés General que tengan la naturaleza de Administración Pública o Entidades o Corporaciones de Derecho Público, cuando la propuesta de las Entidades Fundadoras contenga Consejeros Generales nombrados por alguna de la anterior naturaleza.

La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León podrá, además, nombrar un representante en la Comisión de Control que asistirá a las reuniones con voz y sin voto. Dicho representante deberá reunir los requisitos de elegibilidad exigidos para los miembros de los órganos de gobierno; asimismo, le serán aplicables las incompatibilidades y limitaciones establecidas para éstos.

Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un período de cuatro años.

El mandato se iniciará en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados y se entenderá cumplido en la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales.

La duración del mandato de aquellas personas que no hayan mantenido el cargo durante un período completo, se corresponderá con los días naturales transcurridos entre la fecha de la celebración de la Asamblea General en la que se produjo su incorporación y fecha de cese.

En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

La incorporación a la Comisión de Control requiere la aceptación voluntaria de tal cargo por parte de las personas elegidas. La aceptación formal se efectúa al suscribir la documentación necesaria para su inclusión en el correspondiente Registro oficial.

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo, o perjudicaren con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El control de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control es llevado a cabo desde el departamento de Secretaría Institucional mediante seguimiento quincenal de los acuerdos adoptados, plazos, estamentos implicados y grado de cumplimiento.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control será convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus miembros o del representante de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León. Para su válida constitución se requerirá la asistencia de, al menos, cuatro de sus componentes.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

En cualquier supuesto, siempre que la petición de convocatoria sea suscrita, al menos, tres de sus miembros o del representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL: SE EXIGE UN QUÓRUM MÍNIMO DE CUATRO ASISTENTES	51,00 -	51,00 -

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO	22	TIPO DE INTERÉS PRIMER AÑO: EURÍBOR, RESTO EURÍBOR + 0,45%; PLAZO: 72 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,50%
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	CRÉDITO	100	TIPO DE INTERÉS: PRIMER TRIMESTRE EURÍBOR 90, RESTO EURÍBOR 90 + 0,45%; PLAZO: 18 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,50%
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	CRÉDITO	20	TIPO DE INTERÉS: PRIMER TRIMESTRE EURÍBOR 90, RESTO EURÍBOR 90 + 0,45%; PLAZO: 18 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,50%
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO DE CONVENIO COLECTIVO (OPERACIÓN A FAVOR DE FAMILIAR)	18	TIPO DE INTERÉS: VARIABLE SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE LAS CAJAS DE AHORRO; PLAZO: 96 MESES
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	AVAL (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	1.200	PLAZO: HASTA 31/07/2007; COMISIÓN DE APERTURA: 0,10%
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	AVAL (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	480	PLAZO: HASTA 07/12/2008; COMISIÓN DE APERTURA: 0,10%
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	AVAL (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	1.248	PLAZO: HASTA 07/06/2007; COMISIÓN DE APERTURA: 0,10%
CARLOS-JOSÉ GARCÍA REDONDO	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	LÍNEA DE DESCUENTO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	120	TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR A PLAZO + 0,50%; PLAZO: 24 MESES; COMISIÓN DE GESTIÓN: 1 EURO POR EFECTO

VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	850	TIPO DE INTERÉS Y COMISIÓN DE APERTURA: CONVENIO VPO 2004 - PLAN VIVIENDA 2002 - 2005; PLAZO: 240 MESES + 36 DE CARENCIA
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	LÍNEA DE RIESGO - AVALES (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	1.500	PLAZO: 24 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,10%; COMISIÓN TRIMESTRAL MANTENIMIENTO DE RIESGO: 0,10%
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	LÍNEA DE DESCUENTO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	300	TIPO DE INTERÉS: EURIBOR 90 + 0,50%; PLAZO: 12 MESES; COMISIÓN GESTIÓN: 0,75 € POR EFECTO
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	155	TIPO DE INTERÉS: ICO - PYMES 2004 - 2005; PLAZO 60 MESES
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	2.562	TIPO DE INTERÉS: EURIBOR ANUAL + 0,50%; PLAZO 60 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,25%
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	3.280	TIPO DE INTERÉS: EURIBOR ANUAL + 0,30%; PLAZO: 36 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,20%
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	15.478	TIPO DE INTERÉS: EURIBOR ANUAL + 0,30%; PLAZO 360 MESES + 36 DE CARENCIA; COMISIÓN APERTURA: 0,20%
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	15	TIPO DE INTERÉS: ICO - PYMES 2004 - 2005; PLAZO 60 MESES
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	LÍNEA DE DESCUENTO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	300	TIPO DE INTERÉS: EURIBOR 90 + 0,50%; PLAZO 12 MESES; COMISIÓN GESTIÓN: 0,75 € POR EFECTO
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	LÍNEA DE DESCUENTO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	420	TIPO DE INTERÉS: EURIBOR 90 + 0,50% PLAZO 12 MESES; COMISIÓN GESTIÓN: 0,75 € POR EFECTO
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	LÍNEA DE DESCUENTO (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	2.400	TIPO DE INTERÉS: EURIBOR A PLAZO + 0,50; PLAZO: 12 MESES
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP	LÍNEA DE RIESGO - AVALES (OPERACIÓN A FAVOR DE EMPRESA)	50	PLAZO: 36 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,25%; COMISIÓN TRIMESTRAL MANTENIMIENTO DE RIESGO: 0,35%

JOSE-FRANCISCO MARTÍN MARTÍNEZ	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO	145	TIPO DE INTERES: DURANTE PRIMER AÑO EURÍBOR, RESTO EURÍBOR + 0,45%; PLAZO 360 MESES; COMISIÓN APERTURA 0,50%
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	CREDITO	40	TIPO DE INTERES: PRIMER TRIMESTRE EURÍBOR 90, RESTO EURÍBOR 90 + 0,45%; PLAZO: 18 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,50%
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	CREDICOMPRA - PRÉSTAMO EXPRES (OPERACIÓN A FAVOR DE FAMILIAR)	3	TIPO DE INTERES 0,00%; PLAZO: 9 MESES; COMISIÓN APERTURA: NO EXISTE PARA EL COMPRADOR
MIGUEL VILLA DIEZ	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	ANTICIPO SALARIAL A EMPLEADO (OPERACIÓN A FAVOR DE FAMILIAR)	2	TIPO DE INTERÉS: NO EXISTE; PLAZO: 24 MESES

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO	973	TIPO INTERES (VARIABLE): EURIBOR + 0,75%; PLAZO: 231 MESES; COMISION APERTURA: 1,50%

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO	100	TIPO INTERES (VARIABLE): EURIBOR + 1,25%; PLAZO: 252 MESES; COMISION APERTURA: 0,50%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	13	TIPO INTERES (VARIABLE): EURIBOR + 1,20%; PLAZO: 60 MESES; COMISION APERTURA: 0,50%
UNION DEL PUEBLO LEONES	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO	163	TIPO INTERES (FIJO): 5,00%; PLAZO: 113 MESES

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: RIESGO VIVO GLOBAL A 31/12/2005: 1.982.000 EUROS; SITUACIÓN AL 31/12/2005: OPERACIONES AL DÍA.

UNION DEL PUEBLO LEONES: RIESGO VIVO GLOBAL A 31/12/2005: 160.000 EUROS; SITUACIÓN AL 31/12/2005: IMPAGO DESDE 27/11/2005.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	450
CREDITO	200

Nombre de los consejeros generales designados
GONZALO LÓPEZ COSTERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FABERO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	39
CREDITO	420
PRESTAMO	381

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	282
CREDITO	120

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE-MANUEL LORA GARCIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORENO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	14

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO MUNOZ FERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	90
CREDITO	60

Nombre de los consejeros generales designados
CONCEPCIÓN LÓPEZ BLANCO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL RUBIAL SANCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	286
CREDITO	12.000
PRESTAMO	7.500

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO VAZQUEZ JIMENEZ
ANTONIO-Mª CLARET PLAZA ESCUDERO
ANGEL MACIAS SALVADOR

Nombre de la institución pública: CONSEJO REGIONAL DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO DE CASTILLA Y LEON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	60
CREDITO	541
PRESTAMO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	225

Nombre de los consejeros generales designados
CONSTANTINO GARCIA ALCOBA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	550

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE-MIGUEL PALAZUELO MARTIN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	427

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA PILAR VINUELA ALVAREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	13.833
PRESTAMO	3.573

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA JOSE ALONSO PEREZ
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ALVAREZ
EVELIA FERNANDEZ PEREZ
IBÁN GARCÍA DEL BLANCO
ANA -MARÍA GUADA SANZ
FRANCISCO-JAVIER SAURINA RODRIGUEZ
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	150

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDO FERRERAS LLAMAZARES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	311

Nombre de los consejeros generales designados
ELISA DOCIO HERRERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	4.500

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
VALENTIN-CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	569

Nombre de los consejeros generales designados
MARIANO FERNANDEZ PÉREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	9.000

Nombre de los consejeros generales designados
ALVARO ABRIL APARCICIO
JESUS ENRIQUEZ TAULER
JOSE-ANTONIO GARCIA DE COCA
PEDRO-JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ
MANUEL GARCIA GONZÁLEZ
JOSE-FRANCISCO MARTIN MARTÍNEZ
MARIA -ANGELES PORRES ORTÚN
TOMÁS PUNZANO RUIZ
RAMIRO FELIPE RUIZ MEDRANO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	280

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA-CONSOLACIÓN PABLOS LABAJÓ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	601

Nombre de los consejeros generales designados
VIRILIO-ANGEL GONZALEZ RABANAL

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
---	-----------------------------------	--------------------------

INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	CREDITO	16.210
CAJA ESPAÑA PROMOCIONES, SOCIEDAD GESTORA DE MARKETING, SA	CREDITO	2.000
INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	AVAL	4.330
CERRO DEL BAILE, SA	PRESTAMO	20.649
VIPROELCO, SA	PRESTAMO	5.365

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
El grupo empresarial de Caja España, entendiéndose como tal el conjunto de las empresas en las que, a tenor de lo previsto en el Art. 4 de la Ley del Mercado de Valores, existe unidad de decisión por ostentar Caja España el control de las demás, se estructura del siguiente modo: La empresa matriz es CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, dedicada a la prestación de servicios financieros propios de una Caja de Ahorros. Para efectuar la gestión de sus fondos de inversión, Caja España posee la gestora CAJA ESPAÑA FONDOS, SGIIC, S.A. Para el apoyo en lo relativo a la administración y gestión del negocio en materia de contratación de seguros generales, captado por su red comercial, Caja España posee la correduría CAJA ESPAÑA ASESORES, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. INVERGESTIÓN, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTIÓN, S.A., es la sociedad tenedora de la cartera de empresas participadas por Caja España, domiciliadas en territorio nacional. GESTIÓN DE INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS, S.A., es la sociedad tenedora de acciones de la cartera de empresas participadas domiciliadas en el extranjero. Para la emisión de participaciones preferentes, Caja España actúa a través de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A. La realización de determinadas campañas comerciales específicas se realiza mediante la empresa CAJA ESPAÑA PROMOCIONES, SOCIEDAD GESTORA DE MARKETING, S.A. Caja España posee una agencia de seguros propia, denominada SESPAÑA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, S.A. Dado su origen histórico y su vinculación con el sector agrario, Caja España gestiona los intereses económicos de un grupo propio de agricultores remolacheros, ello se efectúa mediante la empresa CAMPO DE INVERSIONES, S.A. GESTIÓN DE INVERSIONES EN ALQUILERES, S.A., es una sociedad dedicada a la compra y acondicionamiento de locales, posteriormente puestos en alquiler. El negocio inmobiliario de Caja España se gestiona mediante la sociedad INMOCAJA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL. Asimismo, participa en determinadas promociones inmobiliarias concretas, a través de las firmas: CERRO DEL BAILE, S.A., VIPROELCO, S.A. y NUEVAS PROMOCIONES TUDELA, S.L.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TITULAR DEL GRUPO; ENTIDAD FINANCIERA (CAJA DE AHORROS)

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPAÑA FONDOS, SGIIC, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE INVERSION

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPAÑA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORA DE ACCIONES DE LA CARTERA DE EMPRESAS PARTICIPADAS, DOMICILIADAS EN ESPAÑA

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISORA DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPAÑA PROMOCIONES, SOCIEDAD GESTORA DE MARKETING, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACION DE CAMPANAS COMERCIALES

Nombre entidad del grupo
SESPAÑA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CAMPO DE INVERSIONES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOPORTE DEL COLECTIVO DE AGRICULTORES REMOLACHEROS DE CAJA ESPAÑA

Nombre entidad del grupo
INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CANALIZA EL NEGOCIO INMOBILIARIO DE CAJA ESPANA

Nombre entidad del grupo
CERRO DEL BAILE, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VIPROELCO, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NUEVAS PROMOCIONES TUDELA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GESTIÓN DE INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORA DE ACCIONES DE LA CARTERA DE EMPRESAS PARTICIPADAS DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO

Nombre entidad del grupo
GESTIÓN DE INVERSIONES EN ALQUILERES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMPRA Y ADQUISICIÓN DE LO CALES PARA SU POSTERIOR ALQUILER

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Castilla y León	376
Madrid	82
Galicia	29
Aragón	19
Principado de Asturias	12
Castilla La Mancha	9

Extremadura	5
Navarra	6
Andalucía	4
Cantabria	4
La Rioja	2
Cataluña	1
Valenciana	1
Total	550

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	CAJA ESPAÑA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER GARCÍA-PRIETO GÓMEZ	CAJA ESPAÑA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CAJA ESPAÑA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCÍA GONZÁLEZ	CAMPO DE INVERSIONES, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	CAMPO DE INVERSIONES, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	CERRO DEL BAILE, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA BEGOÑA NÚÑEZ DIEZ	CERRO DEL BAILE, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
CARLOS-JOSÉ GARCÍA REDONDO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER GARCÍA-PRIETO GÓMEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSÉ-FRANCISCO MARTÍN MARTÍNEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSÉ-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN-MANUEL NIETO NAFRIA	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCIA GONZALEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIANO FERNANDEZ PEREZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIGUEL VILLA DIEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ZENÓN JIMÉNEZ -RIDRUEJO AYUSO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZÁLEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
CARLOS-JOSÉ GARCÍA REDONDO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER GARCIA-PRIETO GÓMEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSÉ-FRANCISCO MARTÍN MARTÍNEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSÉ-MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN-MANUEL NIETO NAFRIA	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCIA GONZALEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIANO FERNÁNDEZ PÉREZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIGUEL VILLA DIEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ZENÓN JIMENEZ -RIDRUEJO AYUSO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCIA GONZALEZ	VIPROELCO, SA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIANO FERNANDEZ PEREZ	VIPROELCO, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión y el control de riesgos en Caja España se encuentran guiados por una serie de principios y políticas que configuran un Modelo de Gestión integrado. Los principios en los que se apoya este Modelo de Gestión son los siguientes:

- Independencia en la función de riesgos, existiendo una clara diferenciación entre las unidades de negocio, tomadoras de riesgo, y las áreas de gestión y control.
- Eficacia en la toma de decisiones, que hace compatible la consecución de objetivos estratégicos, con la creación de un perfil de riesgos soporte de nuestra solvencia.

Los sistemas de control de riesgos se apoyan en las metodologías y procesos que definen cada etapa de la función de riesgos, desde la admisión y formalización hasta el posterior seguimiento.

El control del Riesgo de Crédito es responsabilidad de la División de Riesgos y Empresas Participadas. El control de los Riesgos de Mercado, Liquidez, Tipo de Interés y Contrapartida, es responsabilidad de la División Financiera. El control del riesgo Operacional es responsabilidad de la División de Medios.

Control del Riesgo de Crédito:

Por lo que se refiere a la fase de concesión, el sistema de delegación de facultades se estructura en distintos niveles de decisión, en función del riesgo acumulado por cliente. La existencia de Comités de decisión en las diferentes Direcciones Territoriales hace compatible una descentralización que favorece una mayor agilidad en la toma de decisiones, con la fijación de criterios de forma centralizada. Esta circunstancia, junto al carácter colegiado de las decisiones a todos los niveles, configura un mecanismo de control preventivo que garantiza la calidad de nuestra Cartera y define nuestro perfil de riesgos.

Por otra parte, la existencia de un sistema informático que controla de forma automática los distintos niveles de autorización, posibilita el reforzamiento del control preventivo.

El desarrollo e implantación paulatina de modelos de calificación, en unos casos con carácter vinculante (Scoring) y en otros como referencia en la toma de decisiones por parte de los analistas de riesgos (rating), contribuye a

potenciar la homogeneidad en la toma de decisiones y el control uniforme en la fase de concesión.

Por lo que se refiere a la fase de Seguimiento, nuestra herramienta de alertas predictivas nos permite la realización de un seguimiento masivo de clientes. Se trata de un modelo de Seguimiento descentralizado en la ejecución, y centralizado en la supervisión. La mayor o menor gravedad de las alertas clasifican nuestras exposiciones en distintos niveles de riesgo, que llevan asociado un seguimiento por excepción, más especializado. El seguimiento de las carteras con mayor peso específico dentro de nuestra inversión crediticia contribuye a potenciar los sistemas de control del riesgo.

BASILEA II:

Dentro del proceso de convergencia a los criterios recogidos en el Nuevo Marco de Medidas y Normas de Capital de Basilea, publicado en junio de 2004, la Caja ha creado una Unidad de Gestión Global del Riesgo, área integrado en la División de Riesgos y Empresas Participadas, e independiente de las unidades de negocio, cuyo objetivo se centra en el desarrollo e implantación de metodologías y herramientas encaminadas a la medición de forma integrada de las distintas exposiciones de riesgo. El Comité de Seguimiento de Basilea II se encarga de hacer un seguimiento del grado de avance del Plan Director de Convergencia a Basilea II y a la Gestión Integral del Riesgo, aprobado por nuestro Comité de Dirección en los primeros meses de 2005.

Control de los riesgos de Mercado, Liquidez, Tipo de Interés y Contrapartida:

El control de riesgos dentro de la División Financiera se basa principalmente en tres pilares: la estructura organizativa, la estructura de facultades y la estructura técnica.

Estructura organizativa:

La actual estructura de la División Financiera está formada por el Área de Gestión de Balance (Middle Office), el Área de Tesorería y Mercado de Capitales (Front Office) y el Departamento de Administración Financiera (Back Office).

Para el seguimiento y control de los riesgos financieros de la entidad existen dos comités: Comité de Activos y Pasivos, y Comité de Gestión Financiera.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de decidir sobre la política global de riesgo de la Entidad, y de la medición y gestión de los diferentes riesgos financieros.

El COAP se reúne con periodicidad mensual. Ejerce como Presidente el Director General y como Secretario, el Director del Área Gestión de Balance. Desde Octubre 2003, se cuenta con el asesoramiento de Analistas Financieros Internacionales (A.F.I.).

Las funciones básicas del COAP son:

- Analizar el entorno económico y su repercusión en el balance y rentabilidad de la Caja.
- Analizar y definir la estructura de balance de la Caja.

- Estudiar la evolución del margen financiero a corto plazo y establecer su tendencia a largo plazo.
- Definir la política de precios de activo y pasivo.
- Definir los límites máximos de riesgo de tipo de interés sobre la valoración de los recursos propios y sobre el margen financiero.
- Determinar el grado de liquidez del balance de la entidad.
- Controlar mensualmente el riesgo de tipo de interés.
- Controlar mensualmente la liquidez.
- Controlar mensualmente el riesgo de tipo de cambio.

El Comité de Gestión Financiera se encarga la gestión ordinaria de los riesgos de mercado, elevando en su caso, propuestas de actuación al COAP, ejerciendo asimismo el control a corto de la posición abierta en los diferentes mercados e instrumentos monetarios.

Este Comité se reúne quincenalmente y sus funciones básicas son:

- Análisis y evaluación de la situación de los mercados.
- Conocer la evolución de las posiciones de tesorería y de las carteras de títulos.
- Establecer la composición y estructura de las distintas carteras.
- Decidir la actuación en los distintos mercados monetarios y financieros de acuerdo con las políticas establecidas por el COAP.
- Determinar y valorar operaciones específicas de tesorería y mercado.
- Elevar propuestas e informes sobre operaciones realizadas al Consejo de Administración.

Estructura de Facultades y Delegaciones en materia de inversión:

Anualmente el Consejo de Administración de Caja España aprueba las Facultades y Delegaciones de la entidad, incluidas las relativas a inversiones financieras. Estas facultades son propuestas por el Comité de Activos y Pasivos (COAP), detallando los productos en los que se puede operar, y los importes en función del órgano que autoriza la operación.

El COAP es también el órgano que determina el “stop loss” asumible durante 1 año, así como el límite global de la cartera de negociación.

Además, la División Financiera ha elaborado una Política de inversiones y control de riesgos para la renta variable, que establece las directrices básicas de inversión en renta variable. El Comité de Gestión Financiera realiza un seguimiento puntual de las inversiones y desinversiones y, trimestralmente, se realiza un seguimiento de los principales parámetros de control de la política en el COAP.

Estructura técnica:

La estructura técnica de la actividad en los Mercados Financieros se articula a través de los siguientes sistemas o aplicaciones:

1. MERCA&TS. Esta solución informática sirve para las funciones de Front, Back y buena parte de las tareas de Middle Office.
2. PANORAMA. Dentro del Proyecto Sectorial de Riesgos de CECA se ha implantado esta aplicación, que permite controlar y gestionar el riesgo de mercado y el riesgo de contrapartida.
3. SENDERO A/L y DMS. El control de riesgo de tipo de interés, así como el estudio de los gaps y la gestión del balance en sentido amplio se lleva a cabo a través de esta herramienta.

Control del riesgo operacional:

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida originado por procesos internos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas o por eventos externos.

En el año 2005 se ha creado la unidad de Riesgo Operacional, dependiente del área de Organización y Métodos y de la División de Medios, cuya misión es identificar, medir y evaluar la exposición al riesgo operacional de la Caja.

Caja España ha continuado implantando la metodología de Gestión y Control del Riesgo Operacional desarrollada en el Proyecto Sectorial de Control del Riesgo Global de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

La gestión del riesgo operacional pretende identificar, valorar y minimizar las pérdidas inherentes a las actividades de negocio de la Entidad.

En Caja España se está implantando la metodología de Gestión y Control del Riesgo Operacional desarrollada en el Proyecto Sectorial de Control del Riesgo Global de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de Crédito:

El riesgo de crédito surge como consecuencia del incumplimiento de la obligación de pago por parte del acreditado. Con el fin de prevenir esta circunstancia y mitigar sus efectos en el caso de que llegue a producirse, se establecen mecanismos de control preventivo. En este sentido, la Política de Inversión Crediticia recoge los principios básicos que guían cada fase de la función de riesgos:

- Se establece una estructura de límites que marca los máximos niveles de concentración a asumir, con el fin de evitar situaciones que puedan provocar un deterioro de nuestra solvencia. Existe un seguimiento continuo sobre el grado de concentración de las carteras por grupos de clientes, ramas de actividad o áreas geográficas.
- Se establecen los distintos niveles de seguimiento en función del volumen de riesgo asumido.

Los sistemas de control existentes se adaptan a la estructura y volumen de nuestras exposiciones y son, por tanto, acordes con el perfil de riesgo de nuestra Cartera. Por otra parte, nuestros Recursos Propios superan los niveles exigidos por el Regulador en función de los riesgos asumidos.

En Caja España, las pérdidas con origen en la materialización del riesgo de crédito no han sido significativas. A 31/12/2005, la tasa de morosidad se situó en el 0,84%, con una tasa de cobertura del 239,43%.

Los escasos niveles de riesgo materializado son consecuencia directa de los mecanismos de control preventivos existentes, tanto en la fase de concesión y formalización como en el seguimiento de las exposiciones.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado de la renta variable se gestiona y controla utilizando la metodología de Valor en Riesgo (VaR), que cuantifica la pérdida potencial máxima de nuestras posiciones de mercado como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras que determinan su valor de mercado.

Actualmente Caja España estima estadísticamente, para su cartera de Renta Variable, la pérdida probable con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de 1 día. Como complemento de la medición de riesgo de mercado por VaR, se realiza una prueba de Back-Testing para ver la fiabilidad del método, y también se utilizan pruebas de Stress-Testing, que cuantifican la pérdida potencial máxima en escenarios de situaciones con variaciones adversas extremas.

Caja España participa en el Proyecto Sectorial de Riesgos de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). Los trabajos se centran en la implantación de la aplicación Panorama de Sungard, que permitirá gestionar y controlar el riesgo de mercado de una forma eficiente y eficaz.

Riesgo de liquidez:

Caja España realiza un seguimiento diario de la situación de liquidez. Mensualmente se elabora un informe donde se calcula el coeficiente y los gaps de liquidez, que se presenta al COAP con el fin de tomar las decisiones adecuadas de financiación. Además en el informe Sendero, que actualmente se elabora trimestralmente, se calculan los gaps de vencimiento de las posiciones que mantiene la Entidad.

Trimestralmente se realizan simulaciones de la situación de liquidez de la Entidad, teniendo en cuentas las previsiones y estimaciones de crecimiento elaboradas por la Caja para los próximos cinco años, con fijación de escenarios alternativos, y con el fin de determinar las necesidades futuras de financiación.

Riesgo de tipo de interés:

En Caja España, el COAP es el órgano encargado del control del riesgo de tipo de interés a través del control de la sensibilidad de la cifra de margen financiero, y del valor patrimonial de la entidad ante posibles variaciones en la curva prevista de tipos de interés.

Para ello la entidad elabora periódicamente un informe, utilizando la aplicación Sendero, que se presenta en dicho Comité y en el que se expone el resultado de distintas técnicas encaminadas a facilitar estos objetivos. Entre ellas cabe destacar el análisis del gap de reprecación que descompone la estructura de balance por plazos de revisión. Otras técnicas a destacar son las simulaciones de curva de tipos y el análisis de la duración y sensibilidad del valor patrimonial.

Dentro de este control de riesgos también se encuadra la toma de decisiones encaminadas a mitigar el efecto del riesgo de tipo de interés a través de la contratación de coberturas y la elección de las estrategias de financiación más adecuadas.

Riesgo de contrapartida:

Caja España ha elaborado un Sistema de Líneas de Contrapartida, que es la metodología que utiliza la Entidad para fijar de forma objetiva los límites de riesgo de crédito. Este modelo permite estimar la posición global de riesgo máxima que nuestra entidad puede mantener con cada contraparte.

Este análisis de riesgo se ha concretado para las entidades del sector financiero, diferenciándose el tratamiento de las entidades nacionales y de las entidades extranjeras, debido tanto a las diferencias entre estas entidades como a las limitaciones de información sobre las últimas.

Se calcula la línea de riesgo máxima para cada Entidad a partir de su rating y de un conjunto de variables basadas en el balance y en la cuenta de resultados.

Riesgo Operacional:

Para poner en práctica una adecuada gestión y control del riesgo Operacional, se han desarrollado los siguientes procesos:

- Evaluación cualitativa de las áreas de negocio y soporte de la Entidad, mediante cuestionarios de autoevaluación.
- Registro de Pérdidas: identificación, clasificación de acuerdo a la tipología del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea y registro de los quebrantos reales ocurridos en la Entidad desde el 01-01-2004 hasta el 31-12-2005. Se ha desarrollado una aplicación informática propia, que permite la automatización y recogida en origen de los eventos de pérdidas operacionales, tanto en oficinas de la Red Comercial como en departamentos de Servicios Centrales.
- La información para la gestión del riesgo operacional, cualitativa y cuantitativa se soporta en sendas herramientas informáticas: HEC y BDP.

Asimismo, se han iniciado los trabajos de diseño y desarrollo de funcionalidades de dos nuevas herramientas:

- a) Indicadores de Riesgo (KRI's): son datos estadísticos y/o métricos que pueden permitir conocer la posición de riesgo de una Entidad Financiera. Sometidos a una revisión permanente, originan alertas sobre los cambios, disponiendo de cierta capacidad predictiva.
- b) Planes de acción: para mitigar los riesgos puestos de manifiesto en la evaluación de las distintas áreas de la Entidad, su función será la gestión de la información necesaria para el control del riesgo operacional.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los

han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

-

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
767	Inversión	31-05-2005	FADESA	3,01	
163	Inversión	24-05-2005	AYCO	20,00	
7.807	Desinversión	21-06-2005	EBRO-PULEVA	5,04	
120.733	Desinversión	24-10-2005	BANCO PASTOR	0,00	07-07-2005 PRONUNCIAMIENT O FAVORABLE
163	Inversión	27-12-2005	LINGOTES	10,46	

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.052	Desinversión	10-05-2005	AHORRO GESTIÓN HIPOTECARIA	0,00	
141	Inversión	03-06-2005	GRUPO NORTE	25,91	
8.200	Inversión	29-06-2005	CERRO DEL BAILE, SA	80,00	
1.800	Inversión	29-06-2005	AGELCO	9,02	
135	Inversión	08-07-2005	MALTACARRION	36,00	
10.000	Inversión	07-07-2005	GESTIÓN DE INVERSIONES EN ALQUILERES, S.A.	100,00	
7.832	Inversión	29-07-2005	MADRIGAL	34,81	
487	Inversión	04-08-2005	GRUPO INZAMAC	10,34	
30.116	Inversión	28-09-2005	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	100,00	

539	Inversión	13-10-2005	GRUPO TECOPY	20,00	
30.000	Inversión	08-11-2005	GESTIÓN DE INVERSIONES EN ALQUILERES, S.A.	100,00	
1.016	Inversión	24-11-2005	EOLIA MISTRAL	3,99	
900	Inversión	02-12-2005	VIPROELCO, SA	50,00	
60.000	Inversión	22-12-2005	GESTIÓN DE INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS, S.A.	100,00	

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	4
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	20-01-2006
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.814
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	38

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	235

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	145

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
----------------	--------------------------

dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4
---	---

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	520
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. Dado que a la fecha de emisión del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, referido al ejercicio 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores no ha emitido una norma específica para las Cajas de Ahorro, que contemplase la naturaleza jurídica y peculiaridades propias de dichas Entidades financieras a la hora de fijar las recomendaciones de buen gobierno que les resultasen de aplicación, Caja España desea incluir en este apartado de su Informe Anual un resumen de sus actuaciones desarrolladas con objeto de adecuarse a las recomendaciones generalmente aceptadas.

Caja España se ha dotado de un Reglamento Interno de Buen Gobierno que concreta su actuación en esta materia y que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2004.

El Reglamento de Buen Gobierno señala los principios éticos y las normas de comportamiento que, completando las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que puedan resultar de aplicación, han de regir la actuación de los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España, de forma que puedan llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas y mantener la estabilidad de la Institución, alejando cualquier interés ajeno al de la propia Entidad como medio para la consecución de su objeto estatutario.

El citado Reglamento, para cuya elaboración Reglamento fueron incorporados los criterios establecidos por la normativa vigente, es de aplicación a los miembros de los Órganos de Gobierno y a los Órganos Directivos de la Caja. Los principios de actuación dimanantes del mismo han de ser aplicados tanto en el ámbito de las relaciones que mantienen los Órganos de Gobierno y la Dirección de la Entidad, como las que la Caja establece con sus empleados, clientes, proveedores, subcontratas, empresas participadas, ámbito de actuación y sociedad en general.

Los valores corporativos establecidos en dicho Reglamento de Buen Gobierno como premisas básicas de actuación, son los siguientes:

- El servicio al cliente como principio básico de actuación, que se llevará a cabo mediante un tratamiento personalizado, diferenciado por sectores productivos y de población, con el fin de proporcionar una respuesta más eficaz a sus necesidades.
- La calidad y la innovación como guía de prestación de servicios:

- La eficiencia en la gestión como resultado de la actividad de la Caja, ordenando los recursos con criterios de eficacia y productividad.
- La ética, lealtad, profesionalidad y cooperación como criterio de actuación.
- El compromiso con el desarrollo económico, social, y la defensa y protección medioambiental como base estratégica.
- El desarrollo profesional de sus empleados como dinamizador de la actividad e incentivador de los resultados.

A su vez, el Reglamento incorpora los siguientes Compromisos para el Buen Gobierno de la Entidad:

COMPROMISO DE GESTIÓN SOSTENIBLE:

El compromiso fundamental de la Caja persigue el desarrollo de una Gestión Sostenible que garantice la continuidad de las actividades y el crecimiento de la Empresa a largo plazo.

COMPROMISO SOBRE LA INFORMACIÓN:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España observarán siempre la normativa aplicable a la actividad de la Caja, recabando el asesoramiento de las instancias ejecutivas de la Entidad a través de la presidencia de su Órgano de pertenencia y podrán disponer siempre de suficiente y adecuada información para documentar convenientemente las reuniones convocadas por el Órgano respectivo o por las comisiones que pudieran ser creadas.

La petición de información cursada por escrito antes de que tenga lugar la reunión, o en el curso de la misma sin perjuicio de su contestación posterior, se dirigirá al Presidente de la Caja. Cuando el representante sea miembro de la Comisión de Control, la solicitud se realizará a través del Presidente de dicha Comisión.

Únicamente podrá ser denegada dicha información, parcial o totalmente, cuando, a juicio del Consejo de Administración, la publicidad de los datos pueda suponer un perjuicio a los intereses de la Caja. Este principio ha de entenderse sin contravenir las facultades que la normativa legal y estatutaria atribuyen a la Comisión de Control para la solicitud de información, que se registrará por estas normas cuando actúe como tal Órgano Colegiado al solicitarla.

COMPROMISO DE DEDICACIÓN:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España deberán asistir, salvo causa justificada, a las reuniones que celebre el Órgano del que formen parte, y participar en las deliberaciones, procurando que sus opiniones y propuestas contribuyan de manera eficiente a la adopción de acuerdos. Pondrán en conocimiento del Presidente del Órgano correspondiente, previamente a la fecha prevista para la reunión, la imposibilidad de concurrir, y justificarán el motivo de la incomparecencia, antes o después de celebrada la sesión.

COMPROMISO DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EFICIENCIA:

Los criterios de eficiencia se aplicarán especialmente en los siguientes ámbitos:

1. Empresas participadas:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España dirigirán sus criterios de actuación en materia de empresas participadas a favor de una diversificación del negocio, buscando una adecuada rentabilidad y posicionamiento en sectores

estratégicos, contribuyendo al desarrollo económico y social, fomentando el apoyo a sectores productivos y a la generación de empleo preferentemente en la Comunidad de Castilla y León como región a la que pertenece por origen.

2. Diversificación y control de riesgos:

En la contratación y concesión de riesgos, los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España observarán los criterios de garantía, solvencia, seguridad y liquidez en el estudio y concesión, e incorporarán como criterios adicionales a los mencionados, el valor y la repercusión social de la operación, realizando un control efectivo de los riesgos más importantes para la Entidad con especial dedicación, ahínco e insistencia en aquellos que por sus especiales características (cuantía, sector económico, etc.) puedan significar un riesgo extraordinario para los intereses de la Entidad.

3. Colaboración:

Los miembros de los Órganos Rectores y los de la Dirección deberán trasladar al Órgano o persona que corresponda en el ámbito de la Caja cualquier irregularidad en la gestión o el control de la que tengan conocimiento, así como advertir de cualquier situación de riesgo que se presente o cualquier hecho que conozcan y que pueda influir negativamente en la marcha de la Entidad, promoviendo, si fuera preciso, la convocatoria de reunión extraordinaria y la inclusión del asunto en el Orden del Día de la misma o de la primera que estuviera previsto celebrar. El mismo traslado efectuarán cuando los hechos de los que tuvieran noticia pudieran influir positivamente en el desarrollo de la actividad de la Caja.

4. Rigor:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España, en el ejercicio de sus funciones, procurarán que sus manifestaciones y actuaciones estén revestidas del máximo rigor y transparencia, propiciando y respaldando la formación de amplios acuerdos, e intentarán evitar decisiones menos amplias, remitiéndose para ello a la posición institucional adoptada por la Caja y a su Presidente como interlocutor y representante oficial de la misma.

5. Innovación:

Consolidar la posición de liderazgo y de entidad de referencia en el sector financiero que la Caja posee en nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo y amparando las actitudes de innovación y creatividad y utilizando tecnología adecuada, haga posible mantener el liderato en la oferta de proyectos, productos y servicios financieros y parafinancieros.

COMPROMISO DE INDEPENDENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Caja España posee plena capacidad de obrar. Los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad desempeñarán las funciones correspondientes a sus cargos en todo momento a título personal, en beneficio exclusivo de la Caja y de sus depositantes, y en cumplimiento de su función social, con independencia de los intereses derivados de la representación que ostenten, sin estar ligados a mandato imperativo alguno, y de cualesquiera otros intereses que pudieran afectarles, compatibilizando adecuadamente sus cometidos profesionales con su pertenencia a los órganos de gobierno.

En aras de preservar su independencia y evitar situaciones que puedan condicionar su actuación, no podrán aceptar obsequios, regalos, atenciones a clientes o proveedores distintos a los que puedan considerarse como de cortesía social y que tengan un valor simbólico.

COMPROMISO DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES COMO NORMA DE CONDUCTA:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España eludirán las situaciones en las que una decisión en el ejercicio de sus funciones pueda verse determinada por resultar afectados intereses propios, no aprovechándose en ningún caso de oportunidades de negocio que se encuentren dentro de la actividad habitual de la Caja, esgrimiendo, utilizando o prevaleciendo de la condición de miembros de los Órganos Rectores o de la Dirección de la Caja, o que surjan en conexión con los cargos o puestos que desempeñen como tales, ni para sí ni para terceras personas.

Cuando la deliberación o decisión sobre un asunto pueda afectar a sus intereses particulares, a personas con las que tenga un vínculo familiar, o personas jurídicas en las que desempeñe un puesto directivo o posea una participación significativa, se abstendrán de intervenir en dichas actuaciones.

Los miembros de los Órganos de Gobierno y el Director General comunicarán de forma inmediata y por escrito al Presidente de la Caja la concurrencia de cualquier circunstancia que determine la pérdida de la condición de elegible así como de cualquier causa de incompatibilidad, prohibición o limitación para el ejercicio del cargo, legal o estatutariamente prescritas.

Lo mismo se aplicará a los miembros de la Dirección, incluidos, en su caso, el Director General, respecto de las incompatibilidades, prohibiciones o limitaciones que estuviesen establecidas en los contratos que los ligen a la Caja y en su normativa interna.

Si una determinada situación originara dudas respecto a si genera o no un conflicto de intereses, con carácter previo a la toma de consideración por el Órgano de Gobierno que corresponda, se expondrán las circunstancias que concurran para que se adopte una decisión con carácter vinculante.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Se trata de un elemento fundamental para una correcta y adecuada relación tanto con las autoridades supervisoras como con la clientela y el entorno social en el que la Caja desarrolla su actividad.

El deber de transparencia se concreta en la observancia de una especial atención para que la información que se facilite a las autoridades y a la clientela sea rigurosa y exacta. En este sentido, el cumplimiento legal de los requisitos de auditoria externa implicará la obligación de velar estrictamente por la independencia de las personas responsables de la elaboración de dicha auditoría, especialmente cuando sus empresas pudieran participar o haber participado en labores de consultoría o en la elaboración de planes internos de negocio o expansión de la entidad, y siempre en los términos que legalmente le sean de aplicación.

Asumir los principios de Banca Ética en la gestión, con total sometimiento a los mismos en cualquier decisión o actuación, desistiendo de intervenir en actuaciones cuyo único fin sea de naturaleza especulativa, o en aquellas que no sean respetuosas con el medio ambiente, buscando especialmente las operaciones que generen un valor social añadido, y comprometiéndose activamente en iniciativas, públicas o privadas, dinamizadoras de la estructura económica.

Los miembros de los Órganos de Gobierno velarán por que todas las actividades de la Caja se desarrollen dentro del más escrupuloso cumplimiento de las normas vigentes que regulan las materias relativas al Mercado de Valores, Blanqueo de Capitales e Informe de Gobierno Corporativo.

Se velará por que los diferentes documentos que formalicen las relaciones con la clientela y los proveedores se redacten en términos claros y comprensibles, evitando

expresiones confusas que puedan inducir a error o dificulten la normal comprensión de los mismos.

COMPROMISO DE RESPETAR EL DEBER DE SECRETO:

Los miembros de los Órganos Rectores y de Dirección quedan sujetos al deber de discreción y, por tanto, han de guardar el más absoluto secreto y sigilo respecto de la información que reciban por razón de sus cargos, no pudiendo revelarla mientras se mantenga reservada por la Caja o no se autorice expresamente su difusión por el Consejo de Administración, considerándose siempre confidencial. Estas exigencias son extensibles a la información asociada de la política de comunicación de la Entidad.

En este sentido la Ley de Cajas de Castilla y León establece que a este deber de secreto quedarán sujetas también las demás personas que hubiesen asistido a las sesiones de los Órganos de Gobierno.

Estas obligaciones se deberán observar, no sólo durante la vigencia de sus mandatos y puestos directivos, sino también después de cesar en los respectivos cargos y puestos, hasta que la Entidad facilite la información sobre el contenido de los acuerdos adoptados, o su conocimiento resulte manifiesto al haber sido difundida dicha información por otros medios. Esta excepción en ningún caso afectará a las deliberaciones habidas, salvo acatamiento de mandato de la autoridad administrativa o judicial.

Como desarrollo de los anteriores compromisos para el Buen Gobierno de Caja España, sus Órganos de Gobierno han aprobado los siguientes Reglamentos internos, integrados a su vez en el citado Reglamento Interno de Buen Gobierno:

- Reglamento Interno de Conducta de la Asamblea General
- Reglamento Interno de Conducta del Consejo de Administración
- Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones
- Reglamento Interno de la Comisión de Retribuciones
- Reglamento Interno de la Comisión de Control

A su vez, el Consejo de Administración de Caja España celebra periódicamente sesiones de seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones de Buen Gobierno incluidas en el Código Olivencia y el Informe Aldama, y aunque algunas de ellas no resultan de aplicación a las Cajas de Ahorro, se realiza un análisis del resto para comprobar la correcta actuación de la Caja y valorar la conveniencia de efectuar las modificaciones oportunas con objeto de mejorar dicha actuación en los aspectos en que ello fuese aconsejable.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.Sobre el punto A.1.2, debe indicarse:

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, durante el año 2006 y con posterioridad a la publicación del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, se desarrollarán los procesos de elección y designación de los Consejeros Generales que representarán en la Asamblea General a los Impositores, Entidades Fundadoras, Entidades de Interés General y Empleados, ajustándose tras dichos

procesos a 160 el número total de los Consejeros Generales, que estarán distribuidos entre los diferentes grupos de representación del siguiente modo:

- Impositores, con una participación del 32 por ciento del total, equivalente a 51 Consejeros Generales.
- Cortes de Castilla y León, con una participación del 15 por ciento del total, equivalente a 24 Consejeros Generales.
- Corporaciones Municipales, con una participación del 32 por ciento del total, equivalente a 51 Consejeros Generales.
- Entidades Fundadoras, con una participación del 5 por ciento del total, equivalente a 8 Consejeros Generales.
- Entidades de Interés General, con una participación del 5 por ciento del total, equivalente a 8 Consejeros Generales.
- Empleados, con una participación del 11 por ciento del total, equivalente a 18 Consejeros Generales.

Sobre el punto A.2.6 debe indicarse:

Que el régimen de adopción de acuerdos (quórum y mayorías) no se establece en base a porcentajes, sino a número de miembros; de este modo:

- Para la válida constitución del Consejo de Administración se requiere la asistencia de (al menos) 9 de los 17 miembros, al inicio de la sesión.
- Para la adopción de acuerdos de todo tipo (excepto los supuestos en los que la Ley o los Estatutos de la Caja exijan mayorías cualificadas), se requiere la asistencia de (al menos) 9 de los 17 miembros y el voto favorable de la mayoría de los asistentes (con un mínimo de 5 votos favorables).

Sobre el punto A.2.13 debe aclararse:

- Que en Caja España el cargo de Presidente del Consejo de Administración no tiene carácter ejecutivo.

Sobre el punto A.3.11 debe indicarse:

Que el régimen de adopción de acuerdos por la Comisión de Control (quórum y mayorías) no se establece en base a porcentajes, sino a número de miembros; de este modo:

- Para la válida constitución de la Comisión de Control se requiere la asistencia de (al menos) 4 de los 7 componentes.
- Para proponer la suspensión de acuerdos del Consejo de Administración, se requiere la asistencia y voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.
- Para la adopción de otros acuerdos de todo tipo se requiere la asistencia de (al menos) 4 de los 7 miembros y el voto favorable de la mayoría de los asistentes con derecho a voto.

Sobre los puntos D.1, D.2, D.3 y D.4 ha de señalarse:

Que no se han efectuado operaciones significativas.

Sobre los puntos E.1, E.2 y E.3 debe indicarse:

Que los datos reflejados en este Informe son los correspondientes a las situaciones existentes al 31/12/2005.

Sobre el punto H.2. ha de indicarse:

Que en lo relativo a las dietas por asistencia de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control representantes del personal, sólo se han incluido las dietas por asistencia a las reuniones de dichos órganos, no aquellas otras que pudieran haber devengado en su condición de empleados de la Caja y como consecuencia de su actividad laboral ordinaria al servicio de la Caja.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23-03-2006.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ALVARO ABRIL APARCICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER AGUILAR CANEDO	CORTES CASTILLA Y LEÓN	11-09-1999
CARLOS-IGNACIO ALONSO ALONSO	EMPLEADOS	11-09-1999
EDUARDO ÁLVAREZ DEL PALACIO	ENTIDADES INTERÉS GENERAL	12-07-2002
JOSÉ-RAMÓN ÁLVAREZ SAN MIGUEL	EMPLEADOS	01-07-2000
MIGUEL-ANGEL ÁLVAREZ SANCHEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
EMILIA AMADOR MARTÍN	IMPOSITORES	12-07-2002
SALVADOR ANDRÉS PORDOMINGO	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSÉ-ARMANDO BARCELONA BONILLA	EMPLEADOS	11-09-1999
FERNANDO BARRIALES CARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSÉ-ENRIQUE BAYÓN DARKISTADE	IMPOSITORES	12-07-2002
ILDEFONSO-MIGUEL BENITO BENITO	IMPOSITORES	12-07-2002
ÁNGEL BLANCO GARCÍA	IMPOSITORES	12-07-2002
BEATRIZ CABALLERO ANTOLÍN	IMPOSITORES	12-07-2002
JESUS-MELCHOR CAMACHO CIUDAD-REAL	EMPLEADOS	11-09-1999
EMILIO-SANTIAGO CARBALLO DEL POZO	IMPOSITORES	12-07-2002
ESTEBAN-JESÚS CARRO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ALFONSO-ÁNGEL CENTENO TRIGOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
PEDRO-CELESTINO CONDE SANZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JULIA CRISTÓBAL FUENTE	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
AMABILIO CUBILLAS GONZÁLEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
DANIEL DEL CUETO LLAMAZARES	IMPOSITORES	27-09-2003
MANUEL-H DELIBES SENNACHERIBBO	IMPOSITORES	12-07-2002
ELISA DOCIO HERRERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-09-2003
ELEUTERIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ARTEMIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	11-09-1999
JESUS MARIA DUQUE FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ANA-LUISA DURÁN FRAGUAS	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
JESUS ENRIQUEZ TAULER	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
BERNARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA - CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO	IMPOSITORES	12-07-2002
VALENTÍN-CESAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
PEDRO FERNÁNDEZ NIETO	IMPOSITORES	12-07-2002
EVELIA FERNÁNDEZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIANO FERNÁNDEZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSÉ-MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ALFREDO FERNÁNDEZ SALVADORES	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSÉ-LUIS FERNÁNDEZ TURINO	EMPLEADOS	11-09-1999
JUSTO FERNÁNDEZ VALVERDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FERNANDO FERRERAS LLAMAZARES	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003

JOSE-MANUEL FUENTES PURA	IMPOSITORES	12-07-2002
CONSTANTINO GARCIA ALCOBA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER GARCIA ALVAREZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JERONIMO GARCIA BERMEJO	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSE-ANTONIO GARCIA DE COCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
IBAN GARCIA DEL BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
PEDRO-JOSE GARCIA FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARCOS GARCIA GONZALEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
MANUEL GARCIA GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
RAQUEL GARCIA PINILLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
CARLOS-JOSE GARCIA REDONDO	EMPLEADOS	11-09-1999
LUIS-ANTONIO GARCIA ZURDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
FRANCISCO-JAVIER GARCIA -PRIETO GÓMEZ	PERSONA S O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
ANTONIO GARCIA -RISCO ALVAREZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JAIME GONZÁLEZ ARIAS	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
JULIAN GONZÁLEZ CORRALES	IMPOSITORES	12-07-2002
FRANCISCO-JAVIER GONZÁLEZ FRAILE	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
SOFIA GONZÁLEZ GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
ANGEL GONZÁLEZ GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	ENTIDADES INTERÉS GENERAL	12-07-2002
JOSÉ-LUIS GONZÁLEZ PRADA	ENTIDADES INTERÉS GENERAL	12-07-2002
VIRGILIO-ANGEL GONZÁLEZ RABANAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
INMACULADA-BELEN GONZÁLEZ ZAPICO	EMPLEADOS	11-09-1999
ANA-MARIA GUADA SANZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-10-2003
JORGE GURDIEL GONZALEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSÉ-ANTONIO GUTIÉRREZ BALLESTEROS	IMPOSITORES	12-07-2002
ENRIQUE GUTIÉRREZ PEDRAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JESUS HUERGA ARGUELLO	IMPOSITORES	12-07-2002
FRANCISCO JAMBRINA SASTRE	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
ZENON JIMENEZ -RIDRUEJO AYUSO	IMPOSITORES	12-07-2002
EDUARDO LAMBAS ORTEGA	IMPOSITORES	12-07-2002
SANTIAGO LÉRIDA FRUTOS	EMPLEADOS	11-09-1999
VICTORIO LOBO CARNERO	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSÉ-MARIA LÓPEZ BENITO	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
CONCEPCIÓN LÓPEZ BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
GONZALO LÓPEZ COSTERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JULIO LÓPEZ DÍAZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
JOSÉ-MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	IMPOSITORES	11-09-2003
JOSÉ-MANUEL LORA GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ANGEL MACÍAS SALVADOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
EUSEBIO MANSO PARRA	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
JOSÉ-IGNACIO MARTÍN BENITO	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSÉ-FRANCISCO MARTÍN MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
CRESCENCIO MARTIN PASCUAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-03-2003
LEANDRO-JAVIER MARTIN PUERTAS	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
ANTONIO MARTÍNEZ ALVAREZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JORGE-DOMINGO MARTÍNEZ ANTOLIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MANUEL-JESÚS MARTÍNEZ DOMINGOS	EMPLEADOS	20-12-2001
MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
FERNANDO MARTÍNEZ MAILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-08-2003
TEODORO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
ANTONIO-DANIEL MATA HERNÁNDEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	IMPOSITORES	12-07-2002
MARIA-ROSARIO MIANO MARINO	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
EVILIO MORÁN GÓMEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
MELCHOR MORENO DE LA TORRE	IMPOSITORES	12-07-2002
PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ANTOLINA NIETO GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
JUAN-MANUEL NIETO NAFRÍA	IMPOSITORES	12-07-2002
MARIA BEGONA NÚÑEZ DIEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
JOSÉ-LUIS OLITE FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
MARIA-MARTA OLMEDO PALENCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
MANUELA-NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ	IMPOSITORES	12-07-2002
EDUARDO ORTEGA ALONSO	IMPOSITORES	12-07-2002

MARIA -CONSOLACION PABLOS LABAJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA -OLGA PALACIO GARCIA	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JOSE-MIGUEL PALAZUELO MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-LUIS PASTOR SANTAMARIA	EMPLEADOS	11-09-1999
JESUS-JAVIER PENA GONZALEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
PILAR PENACOBIA RUIZ	IMPOSITORES	12-07-2002
LUCIO PEREZ SANCHEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ANTONIO-Mª CLARET PLAZA ESCUDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA -ANGELES PORRES ORTUN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
PRUDENCIO PRIETO CARDO	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
EMILIO DE LA PUENTE ZORRILLA	IMPOSITORES	12-07-2002
TOMAS PUNZANO RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-MARIANO RAMOS LLANO	IMPOSITORES	12-07-2002
SANTIAGO RECIO ESTEBAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JESUS RECIO PORTILLA	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSÉ REDONDO MORO	CORTES CASTILLA Y LEON	24-03-2004
JESUS-MARIA REVUELTA SAIZ	EMPLEADOS	11-09-1999
FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSÉ-MARÍA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	IMPOSITORES	12-07-2002
CARLOS RODRIGUEZ FERNANDEZ	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
JOSE-MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
LORENZO RODRIGUEZ LINARES	IMPOSITORES	12-07-2002
LAURA -MARIA RODRIGUEZ MAYORAL	IMPOSITORES	30-06-2004
MARINO RODRIGUEZ PÉREZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
MIGUEL-ÁNGEL ROJO ARIENZA	IMPOSITORES	12-07-2002
MANUEL RUBIAL SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
RAMIRO FELIPE RUIZ MEDRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ANICETO SANCHEZ PATON	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-LUIS SANTA EUFEMIA ALONSO	IMPOSITORES	12-07-2002
PATRICIO SANTANA GALÁN	ENTIDADES INTERÉS GENERAL	12-07-2002
FRANCISCO-JAVIER SAURINA RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JESUS ANDRÉS SEDANO PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
NICANOR JORGE SEN VÉLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ANA -ROSA SOPENA BALLINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA -COVADONGA SOTO VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
EMILIO SUÁREZ DE LA TORRE	ENTIDADES INTERÉS GENERAL	24-02-2004
ROBERTO MARIANO SUÁREZ GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRIGUEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
ANTONIO TALADRID GARCIA	EMPLEADOS	11-09-1999
ANA -TERESA TALEGÓN CUADRADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JUAN-CARLOS TOMAS DOMINGUEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
MARGARITA VALDESPINO GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
EUTIQIUO VALDUEZA MORAN	ENTIDADES INTERÉS GENERAL	12-07-2002
ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
JULIO VALVERDE TRAVIESO	IMPOSITORES	24-08-2003
ANTONIO VÁZQUEZ JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSÉ-ANTONIO VELASCO FERNÁNDEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
MIGUEL VILLA DÍEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
PEDRO VILLARREAL RODRIGUEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
JESUS VILLASANTE CARNERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARÍA PILAR VIÑUELA ÁLVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
LAUREANO YUBERO PERDICES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
MARIA JOSE ALONSO PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	28-04-2005
ANSELMO CUBERO VALDIVIESO	EMPLEADOS	28-04-2005

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción
El Reglamento Interno de Conducta de la Asamblea General de Caja España fue aprobado por este Órgano de Gobierno en su sesión celebrada el 28 de abril de 2005.

En el Reglamento de la Asamblea General se detalla el régimen de funcionamiento de ésta: la realización de las oportunas convocatorias, el acceso previo a la documentación correspondiente a los temas a tratar, la regulación del orden del día de las Asambleas ordinarias o extraordinarias, el orden y desarrollo de las intervenciones, la presidencia y secretaría de las sesiones, el quórum para la válida constitución de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, el régimen de adopción de acuerdos, las reglas para la votación de los asuntos sometidos a consideración, la redacción y aprobación de Actas, etc.

El citado Reglamento incluye como principio de actuación el de reparto de competencias entre los diferentes Órganos de Gobierno, estableciendo las decisiones que le corresponden con exclusividad e indicando que la Asamblea General no puede entrar a conocer y menos decidir sobre asuntos diferentes a los que le someta el Presidente previo acuerdo reglamentario del Consejo de Administración o Comisión de Control, o a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales, ni entrar a revisar actos concretos de gestión, administración ni representación de la Caja aprobados por el Consejo, por el Presidente o por el Director General, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo el Reglamento incluye el compromiso de participación de los miembros de la Asamblea General, configurándolo como un derecho y un deber de los mismos.

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Caja España aprobó en su reunión celebrada el día 30 de Diciembre de 2004, el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

En el mismo se establecen una serie de funciones entre las que se encuentra la función general de control de gestión, dado que la gestión, administración y representación de la Caja está encomendada al Consejo de Administración, se establece el régimen de funcionamiento, las reuniones, convocatorias, adopción de acuerdos, los compromisos de participación y planificación, la preparación de las sesiones, su desarrollo, las actas, la evaluación del funcionamiento del Consejo, los programas de orientación de los consejeros, el principio de eficiencia de los vocales del Consejo, y la política de retribuciones e inversiones.